

FUNDAFE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No.16 DE 2020

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2020

HORA: 10 AM

LUGAR: SEDE CRA 3 A 12-

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En reunión de Consejo de Administración se convocó a sus asociados hábiles a participar en Asamblea Extraordinaria; para el día 10 de Marzo de 2020 a las 10 AM en la sede Cra 3ª No.12-, a través de comunicación escrita, fechada el 1 de octubre de 2020 y por medio de carta circular enviada a cada asociado

En cumplimiento del artículo 32º de los Estatutos, se inició la reunión una hora después de la convocatoria, con la asistencia de cinco (05) asociados hábiles presidida por el presidente del Consejo de Administración, y representante Legal de FUNDAFE.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
2. Elección Mesa Directiva
3. Nombramiento de la Comisión para revisar y aprobar el Acta de la Asamblea
4. Lectura del informe de la comisión que revisó y aprobó el Acta de la Asamblea Anterior
6. Presentación propuesta reforma de estatutos
7. Propositiones y Varios
8. Lectura y Aprobación del acta

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y constata la asistencia de 5 asociados, los que constituyen el 100% de los asociados de la Fundación:

Guillermo Martinez Perdomo actuando en nombre propio y de la Iglesia Filadelfia

Adriana Adarve Perdomo

Doris Vargas S

Sandra Lucia Cuartas Rojas

Invitados Hanner Conde Bustamante (Administrador), Yudy Thola (Rectora Colegio)

2. ELECCION MESA DIRECTIVA

Se procedió a elegir la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea General Extraordinaria de Asociados

Presidente: GLORIA ADRIANA ADARVE QUINTERO c.c. 66.846.237

Secretaria: SANDRA LUCIA CUARTAS ROJAS c.c. 55.157.440

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Fueron elegidos y aprobados por unanimidad los nombres de los asociados, GUILLERMO MARTINEZ PERDOMO y la señora DORIS VARGAS, los cuales aceptaron gustosamente la designación para revisar,

aprobar y firmar la presente acta en constancia de que en ella están consignadas las decisiones tomadas por la Asamblea.

4. LECTURA DEL INFORME DE APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La Asamblea por unanimidad encargó a los señores GUILLERMO MARTINEZ y DORIS VARGAS, para leer, revisar y aprobar el acta de la Asamblea anterior. El Pastor Guillermo Martínez, da lectura al informe de la comisión que revisó y aprobó el Acta 15 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el día 10 de marzo de 2020, el cual fue aprobado por unanimidad.

5. PRESENTACION PROPUESTA REFORMA DE ESTATUTOS

La pastora Gloria Adriana Adarve, directora de la Fundación informa que para el año 2020 la DIAN no calificó a la fundación como perteneciente al Régimen tributario especial, argumentando en la comunicación que no se cumplía con los requisitos de distribución de excedentes y sobre el destino del patrimonio en caso de liquidación de la Fundación.

Por tal razón y entendiendo que la Fundación de Apoyo a familias en conflicto Fundafé cumple en su ejercicio con todos los requisitos para pertenecer al RTE, dada su función social, en la educación y apoyo a las familias de sur colombiano, propone la modificación de los estatutos que fueron reformados en el año 2015.

Se aprueba por unanimidad la presentación de la reforma de estatutos, para lo cual se somete a consideración la comisión que estudiará la presente propuesta para ser aprobada en la Asamblea General de Socios a realizarse el 8 de marzo de 2021.

Por unanimidad se designan a Gloria Adriana Adarve, Sandra Lucía Cuartas Rojas, Haner Conde (Administrador) y Doris Vargas.

Se da lectura a los estatutos proponiendo la reforma en los siguientes, de los cuales se aprueba por unanimidad su estudio para reforma:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL, complementar actividades en el objeto social, quedando así:

1. Promover el cristianismo y la palabra de Dios en Neiva, Huila, Colombia y en todo el mundo.
2. Promover la educación formal y no formal en todos los niveles, de primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y de formación laboral, técnica profesional, tecnológica, universitaria, estudios especializados o de maestría, así como actividades de apoyo a la educación y complementarias, enseñanza cultural, deportiva y recreativa, mediante convenios con instituciones autorizadas o tramitando las licencias de funcionamiento o reconocimientos, para lo cual deberán cumplir con los requisitos adicionales y tramitar las respectivas personerías jurídicas ante las autoridades correspondientes.
3. Apoyar y promover el mejoramiento de la calidad de la Educación en el país, especialmente en los sectores menos favorecidos, a través de la Investigación, la gestión de proyectos, la innovación educativa, la difusión de resultados de investigaciones y la formación en investigación pedagógica.
4. Patrocinar al sector educativo de los municipios menos favorecidos a través de programas, convenios nacionales, e internacionales.
5. Proveedores de equipo inmobiliario, utensilios y otros similares para restaurantes escolares.
6. Proveedor de computadores y sus accesorios, software, papelería e implementos y útiles de Oficina.

7. Capacitación en pruebas de estado PreICFES y orientación profesional a docentes y estudiantes. Talleres, diplomados.
8. Construcción de aulas escolares, unidades sanitarias, canchas múltiples, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura ya existente.
9. Suministro de implementos deportivos y culturales, prendas de vestir, uniformes y afines.
10. Fabricación, suministro y dotaciones de clases de material didáctico que sea relacionado con el sector educativo.
11. Impulsar en la sociedad colombiana el entendimiento y el alcance de los diferentes acontecimientos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de nuestro país, mediante conferencias, conversatorios, entrevistas y diferentes actividades conducentes a la realización de este fin.
12. Realizar campañas de sensibilización del cuidado corporal y del cuidado e higiene oral.
13. Realizar convenios con entidades públicas y/o privadas para realizar brigadas de salud.
14. Realizar proyectos, actividades y acompañamiento que propenda por el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los enfermos o desfavorecidos y sus familias, así como construcción y manejo de albergues y casas de paso.
15. Gestionar recursos, realizar alianzas y/o convenios con instituciones públicas y/o privadas para promover y realizar toda clase de actividades, planes programas y proyectos sobre todo lo relacionado con las industrias creativas, culturales, del ocio, del entretenimiento, artísticas así como todas las relacionadas que se encuentran protegidas por los derechos de autor.
16. Organizar y desarrollar eventos, espectáculos, conciertos, concursos, actividades sociales, religiosas, deportivas, culturales, recreativas, lúdicas y artísticas para la comunidad y la sociedad en general.
17. Ser ejecutor de recursos de regalías y compensaciones petrolíferas, para el desarrollo de programas, proyectos, gastos e inversiones, que la ley determine hacer con estos recursos.
18. Realizar todo tipo de actividades que propendan por el desarrollo integral de la familia y de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos.
19. Desarrollar proyectos de emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación para aumentar la competitividad en la población colombiana.
20. Profundizar la investigación y promover actividades afines con nuestros objetivos, en forma directa o por convenios con instituciones que cuenten con la experiencia y las licencias de las autoridades correspondientes, cuando estas sean exigidas para tales fines.
21. Estimular y defender las expresiones de carácter investigativo de los habitantes del territorio nacional.
22. Crear, presentar y fomentar proyectos y propuestas para desarrollarlos y ejecutarlos en la sociedad colombiana ante las entidades territoriales, administrativas y demás órganos de naturaleza pública, mixta o privada del orden nacional e internacional.
23. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la fundación.
24. Desarrollar actividades relacionadas con la investigación sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación y gestión de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, cultural, ambiental y el fomento de los Derechos Humanos.
25. Realizar convenios con entidades públicas y/o privadas para desarrollar programas, proyectos y actividades en pro de las personas menos favorecidas, tales como los niños, niñas, adultos mayores, las personas en situación de discapacidad, madres cabeza de hogar, o cualquier persona en dicha situación que lo requiera.

26. Gestionar recursos con entidades públicas y/o privadas para dar aportes en especie a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y las demás edades, para aportar a desarrollo integral.
27. Desarrollar y promover emisoras, canales de televisión y demás sistemas de comunicación, básicos para cumplir con los objetivos de la fundación.
28. Desarrollar y promover empresas para el desarrollo de la comunicación en los campos editorial, discografía, internet, radiodifusión, televisión, cine, Transmedia, fotografía, diseño gráfico, sistemas de cable y demás medios que existen o lleguen a existir.
29. Contribuir con el desarrollo y apoyo de los medios de comunicación.
30. Diseñar y ejecutar proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y/o comunidades.
31. Propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad colombiana.
32. Atención, nutrición primera infancia, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad loncheras, refrigerios, pasabocas, almuerzos y otros afines.
33. Celebración de contratos con entidades del Estado, gubernamentales y particulares.
34. Fomentar el cuidado de medio ambiente y el buen uso de los recursos naturales.
35. Promover y realizar programas de prevención de sustancias psicoactivas para el mejoramiento del bienestar social de la población.
36. Realizar convenios con instituciones educativas públicas y/o privadas para dar acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en temas como la prevención de embarazos a temprana edad, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, el buen uso del tiempo libre, así como realizar actividades con los jóvenes de grados superiores en las comunidades vulnerables para dar cumplimiento a las horas de trabajo social exigidas por el ministerio de educación para graduarse de la educación media.
37. Realizar convenios con entidades públicas y/o privadas para desarrollar programas, proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de personas desmovilizadas de grupos armados ilegales y bandas criminales.
38. Realizar proyectos, capacitaciones, actividades y campañas para fomentar e incentivar en la comunidad en general el establecimiento de una cultura de paz
39. Realizar alianzas o convenios con entidades públicas y/o privadas para dar acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hayan sufrido algún tipo de violencia, de maltrato, abuso o que hayan sido víctimas de algún tipo de conflicto. También se realizarán proyectos y acompañamiento a las personas en situación de discapacidad y a sus familias.
40. Promover, fomentar, apoyar, asesorar, patrocinar y velar por la adecuada practica de las diferentes disciplinas deportivas y su desarrollo a través de organismos deportivos, instituciones educativas y empresas en Colombia, así como la promoción y fomento de la recreación en todo el territorio nacional.
41. Celebrar contratos, alianzas o convenios con el gobierno municipal, departamental y/o nacional y/o empresas privadas, nacionales e internacionales para desarrollar planes, programas, proyectos, asesorías, acompañamiento, asistencia técnica y demás actividades que se realicen para apoyar y traer desarrollo a la comunidad en general.
42. Realizar asesorías a entidades públicas y/o privadas en planes, programas, proyectos, así como en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.
43. Gestionar recursos para incentivar el emprendimiento juvenil y el voluntariado, así como la creación de asociaciones, cooperativas y/o organizaciones para el desarrollo integral de los jóvenes.

44. Realizar asesorías a entidades públicas y/o privadas en temas como emprendimiento, proyectos de vida, liderazgo, trabajo en equipo, desarrollo personal y demás temas que sean de gran importancia para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
45. Distinguir a las personalidades que se destaquen en la actividad.
46. Fomentar el intercambio artístico, científico, cultural, religioso y deportivo.
47. fomentar actividades y proyectos de arte, cultura, deporte, la educación, la ciencia, tecnología e innovación para incentivar la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura, el arte, la ciencia, la tecnología y la innovación que aporten al desarrollo integral de la niñez, la juventud y la comunidad en general, y el buen uso del tiempo libre.
48. Ofrecer consultoría académica, técnica y profesional a los miembros de la sociedad colombiana de cualquier nivel.
49. Desarrollar programas y proyectos dirigidos a contribuir con los fines de la fundación y a financiar las diferentes actividades, programas y servicios.
50. Crear los capítulos de la fundación en las diferentes regiones del país.
51. Las demás que le determinen los presentes estatutos, los fundadores o los órganos de la fundación.

PARAGRAFO las anteriores actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, sin distinción alguna.

ARTICULO 6 PATRIMONIO, atendiendo lo dispuesto en el estatuto tributario, y al normal ejercicio de la Fundación, se propone mejorar la descripción del patrimonio y adicionar específicamente lo referente a la condición de no reembolso, quedando la propuesta de estudio así

El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Aportes económicos, donaciones y cuotas voluntarias de sus miembros, las cuales podrán realizar en cualquier tiempo.
2. Celebración de contratos para la prestación del servicio.
3. Celebración de convenios con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado.
4. Celebración de toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley y los Estatutos.
5. Auxilios, subsidios, aportes, legados, contribuciones, becas, herencias y similares donados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y que la Fundación acepte.
6. Bienes que la entidad adquiera a cualquier título, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
7. Los productos, utilidades, beneficios, rendimientos y rentas obtenidos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
8. Por todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran por cualquier concepto.
9. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

A la fecha de constitución de la Fundación el patrimonio asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)M/cte, la cual ha sido pagada por los miembros

PARAGRAFO 1:

Los aportes iniciales y los que se llegaren a constituir NO TENDRAN LA CALIDAD DE REEMBOLSABLES, bajo ninguna modalidad, y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni indirecta, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución ni en la liquidación, de la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO 2: Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivarán de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

PARAGRAFO 3: Los excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia, ni en la disolución ni en la liquidación, de la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO 4: Ninguna parte de los excedentes de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la entidad, ni aún por razón de liquidación; los excedentes serán aplicables a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTICULO 27 ESTADOS FINANCIEROS, se modifica propone el mejoramiento de la redacción en el artículo, y enfatizando en la no distribución de los excedentes, así

Mensualmente se producirán los Estados Financieros con la correspondiente ejecución presupuestal, los cuales serán presentados por el Director Ejecutivo al Consejo Directivo.

Los estados financieros serán presentados anualmente a la Asamblea General de socios, en la cual serán considerados y aprobados, incluyendo la destinación de los excedentes si los llegare a generar.

Los excedentes serán obligatoriamente reinvertidos en los fines de la Fundación, no serán de ninguna manera distribuidos entre los socios ni terceras personas, ni directa ni indirectamente, ni en la existencia ni en la disolución o liquidación de la FUNDACIÓN

Teniendo en cuenta que se presenta para aprobación reforma de estatutos se deberá reformar el **ARTICULO 35° APROBACION,** en el cual se adicionará el acta de reforma de estatutos

Los estatutos de FUNDAFE fueron aprobados por unanimidad en Acta No. 01 del 06 de Septiembre de 2012, y reformados por primera vez mediante Acta No.10 y una segunda reforma mediante Acta No.XX y para constancia se firma por el Presidente y Secretario designado para esta reunión, a los X días del mes de Marzo de 20201

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan otras proposiciones

7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se realiza lectura audible de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asambleistas

Habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la Asamblea a los siendo las 11 y 30 de la mañana.

Para mayor constancia firman los que en ella intervienen

GLORIA ADRIANA ADARVE QUINTERO
Presidente

SANDRA LUCIA CUARTAS R
Secretaria

Manifestamos que esta acta es fiel copia tomada del libro de actas.

GLORIA ADRIANA ADARVE QUINTERO
Presidente

SANDRA LUCIA CUARTAS R
Secretaria